

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**16823** *Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos, correspondiente al año 2018.*

Habiéndose suscrito el 13 de noviembre de 2018 la Adenda al Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos, correspondiente al año 2018, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de noviembre de 2018.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos, correspondiente al año 2018**

Madrid, 13 de noviembre de 2018.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, según el Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, por el que se nombran Ministros del Gobierno («BOE» núm. 138, del 7), en representación de este Ministerio y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Conrado Escobar Las Heras, Consejero de Políticas Sociales, Familia Igualdad y Justicia del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma del presente texto por el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

#### EXPONEN

Primero.

El 4 de diciembre de 2006 fue suscrito un Convenio entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de seguridad de los edificios e instalaciones autonómicos.

Segundo.

El objeto de dicho Convenio es establecer y regular la participación del personal del Cuerpo de la Guardia Civil en las misiones de vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La cláusula séptima de este Convenio establece que tras analizar las necesidades de financiación de las actividades a realizar en desarrollo del Convenio y atendiendo a los efectivos previstos, las partes plasmarán en una Adenda el coste estimado para el correspondiente ejercicio.

Tercero.

El presente texto se ha aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Actualizar, para el ejercicio económico del año 2018, el Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de seguridad de edificios e instalaciones autonómicos, conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de la presente Adenda.

Esta Adenda se suscribe al amparo de lo dispuesto en la Cláusula Séptima del citado Convenio.

Segunda. *Edificios y horarios.*

La Comisión Mixta del Convenio, haciendo uso de la posibilidad prevista en el apartado d) de la Cláusula Tercera del Convenio originario, acuerda continuar con la prestación del servicio, en los edificios, horarios y efectivos reflejados en el Acta número 10 de la Comisión Mixta de Seguimiento de las sesiones celebradas los días 4 y 28 de abril de 2017.

Tercera. *Financiación.*

Para el ejercicio presupuestario 2018, la prestación económica máxima a aportar por la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el Convenio suscrito el 4 de diciembre de 2006, es de ciento ochenta y siete mil quinientos sesenta y un euros con un céntimo (187.561,01 euros), dentro del concepto de retribuciones, según desglose efectuado en la memoria económica que ambas partes aprueban.

El importe total de compensación se ingresará en el Tesoro a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, con el fin de realizar la oportuna generación de crédito.

La referida prestación económica se incrementará porcentualmente según determinen los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La presente Adenda no generará gasto extraordinario para el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil).

Cuarta. *Vigencia y Eficacia.*

La presente Adenda, en cuanto se refiere a la aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja contemplada en su Cláusula Tercera, abarcará el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, dada la vigencia del Convenio del que trae causa y la real y efectiva prestación del servicio por parte de la Guardia Civil desde la fecha indicada, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de órganos e instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal y tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente Adenda, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicado.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.–El Consejero, Conrado Escobar Las Heras.